Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00414-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sres.
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: SOBRE EL DESARROLLO DEL IV BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2025 EN LAS IIEE DE LIMA METROPOLITANA.

Referencia: a) RM N° 239-2025-MINEDU
b) RM N° 556-2024-MINEDU
c) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00666-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de educación básica", cuyo objetivo es establecer disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, con la finalidad de asegurar espacios de trabajo colaborativos, reflexivos y participativos entre el personal de la institución o programa educativo, para la mejora de la gestión escolar buscando el desarrollo integral de los estudiantes.

Al respecto, la RM N° 556-2024-MINEDU establece la calendarización del año escolar, considerando el cuarto bloque de semanas de gestión del 13 al 20 de octubre de 2025 como un período para el trabajo colegiado o individual del personal, destinado a la planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar y el desarrollo integral de los estudiantes. Se debe tener en cuenta que el propósito de la IV Semana de Gestión es promover la reflexión pedagógica colectiva, evaluar los avances en el logro de competencias de los estudiantes, analizar evidencias de aprendizaje y ajustar estrategias institucionales para garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa.

En ese sentido, los directores de las instituciones educativas son los llamados a:

- Liderar el trabajo colegiado con docentes, personal administrativo y comités de gestión, enfocándose en la mejora de los aprendizajes y la promoción del bienestar de toda la comunidad educativa.
- Impulsar y coordinar actividades clave de gestión, que incluyen:
  - Revisión y/o evaluación de los instrumentos de gestión.
  - Análisis de información sobre el progreso de los estudiantes (aprendizajes).
  - Monitoreo pedagógico y planificación de intervenciones pedagógicas.
  - Involucramiento activo de familias y la comunidad.

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe
Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

- Considerar los lineamientos y recursos del IV Bloque de Gestión Escolar del Ministerio de Educación, disponibles en el siguiente enlace: https://edutalentos.pe/asistencia-tecnica-articulada-at25-262/.
- Alinear la programación de actividades de la institución educativa con las acciones planificadas por la UGEL respectiva, así como con los lineamientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 239-2025-MINEDU y N° 556-2024-MINEDU.

En ese sentido, se solicita a los directores de las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, desarrollar acciones que garanticen el fortalecimiento de las actividades de la semana de gestión en cada una de las instituciones y programas educativos de la jurisdicción de la UGEL 02.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DRA. CLORINDA RITA HUAMANÍ HUAMANÍ
Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial
AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 402 de fecha 08 de enero del año en curso.

CRHHJ(e)AGEBRE
ECRC /E(e)AGEBRE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HUAMANI HUAMANI Clorinda Rita FAU 20332784111 soft

JEFA DEL AGEBRE-UGEL 02

En señal de conformidad

2025/10/13 14:38:17

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RADA CAJAHUARINGA Elva Del Carmen FAU 20332784111 soft

ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA-AGEBRE - UGEL 02

Soy el autor del documento

2025/10/13 14:27:22